

**CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS**

DE LA COMPAÑÍA LANZOTY C. A.

CUANTIA: USD. 508.000,00

DI 4 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de octubre del dos mil dos, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece: **ANGEL GUARDERAS JARAMILLO**, de estado civil casado, en su calidad de Presidente, encargado de las funciones de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía LANZOTY ANONIMA, conforme el nombramiento que se adjunta como

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor textual es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Licenciado Ángel Guarderas Jaramillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de PRESIDENTE, encargado de las funciones de Gerente General, representando a LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA, autorizado además por la Junta General Universal de Accionistas de la prenombrada Compañía, celebrada el veintinueve de Julio del dos mil dos.- El nombramiento y el acta de autorización de Conversión a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se agregan a este instrumento como documentos habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y uno se constituyó la Compañía LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil con fecha doce de Diciembre del mismo año, con un capital social de Veinte millones de sucres (S/. 20'000.000); b) La Compañía aumentó su capital social a Novecientos setenta millones de sucres (S/. 970'000.000); y un capital autorizado de Mil novecientos cuarenta millones de sucres (S/. 1.940'000.000) por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco; c) Por escritura pública celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis,

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

000002

ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de diciembre de mil novecientos noventa y seis se procede a realizar un Aumento de Capital a Mil trescientos millones de sucres (S/. 1.300'000.000) y un capital autorizado de Mil novecientos cuarenta millones de sucres (S/. 1.940'000.000); d) Por escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Cayambe Doctor Rodrigo Heredia Yerovi, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió al aumento del capital social de la compañía en Dos mil trescientos millones de sucres (S/. 2.300'000.000,00) y reforma de estatutos de la misma; e) Los señores Antonio Granda Izquierdo, Eduardo Granda Garcés y EFE CE EME (FCM) Inmobiliaria Compañía Limitada, representada legalmente por el señor Francisco Cobo Martínez, accionistas de la compañía, con fecha veintinueve de diciembre del dos mil, cedieron la totalidad de sus acciones a favor del Licenciado Ángel Guarderas Jaramillo, acto este que fue debidamente comunicado a la Superintendencia de Compañías.- f) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA reunida el veinte y nueve de Julio del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en Quinientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 508.000,00), e introducir las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- TERCERA.- CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de Julio del dos mil dos, el señor Licenciado Angel Guarderas Jaramillo representando a LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA declara.- UNO.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número cero cero punto qu punto jota punto cero cero ocho (No. 00.Q.IJ.008) de la Superintendencia de Compañías de

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, la conversión de sucres a dólares del capital total de Dos mil trescientos millones de sucres (S/. 2.300'000.000) a Noventa y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD. 92.000,00); y como consecuencia también resuelve transformar el valor de las acciones suscritas por los accionistas que antes era de un mil sucres cada una, pasan a valer UN DOLAR cada una. -DOS.- Declara aumentado el capital de la Compañía en la cifra de QUINIENTOS OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con que el capital social de la compañía alcanza la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 600.000,00).- Este aumento de capital se lo hace considerando la disposición constante en el literal b) del Artículo veinte y tres de la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial número trescientos veinte y cinco de catorce de Mayo del dos mil uno, reformatorio del artículo innumerado después del Artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con la disposición del Artículo treinta y ocho del Reglamento de Aplicación de la misma Ley.- TRES.- Que en atención al aumento de capital, se reforman los Estatutos en lo que se refiere a los artículos TERCERO Y VIGESIMO, los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los títulos de acción estarán firmados por el Presidente y Gerente.- En el caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen.- ARTICULO VIGESIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente forma:

0000003



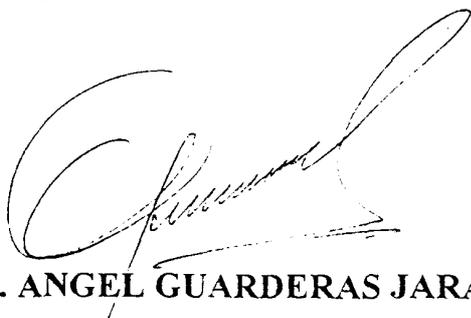
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	RESERVA CAPITAL	UTILIDAD EJERC/2001	APORTE NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	TOTAL CAPITAL
GUARDERAS ANGEL	99,9580	91.961,32	16.398,76	113.687,49	76.671,81	301.028,62	507.786,68	599.748,00
ESTRELLA MARIA	0,0420	38,68	6,90	47,82	32,25	126,35	213,32	252,00
TOTAL	100	92.000,00	16.405,66	113.735,31	76.704,06	301.154,97	508.000,00	600.000,00

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

CUATRO.- Se deja debidamente aclarado que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana.- Queda autorizado el señor Licenciado Ángel Guarderas Jaramillo, para que por sí mismo o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente escritura de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- CUARTA.- DECLARACION.- El compareciente señor Licenciado Ángel Guarderas Jaramillo, en su calidad de PRESIDENTE, encargado de las funciones de Gerente General y como Representante Legal de la Compañía LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA declara bajo juramento, que los datos que se consignan en este Aumento y sobre los que resolvió la Junta General de Accionistas celebrada el veintinueve de Julio del dos mil dos, son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia.- QUINTA.- RAZONES Y MARGINACIONES.- Del presente AUMENTO DE CAPITAL se sentarán las correspondientes razones al pie de esta escritura, así como se tomará nota al margen de la escritura de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Usted señor Notario se dignará aumentar las demás cláusulas de estilo para su validez.- (firmado) Doctora Carla Cruz Aguirre, matrícula número cinco nueve seis ocho uno del Colegio de Abogados de Pichincha”.- Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LIC. ANGEL GUARDERAS JARAMILLO C.C.: 1702762913
PRESIDENTE DE LANZOTY C.A.

El Notario, (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, hay un
sello).-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LANZOTY C.A., CELEBRADA EL VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL
DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de Julio del dos mil dos, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida 10 de Agosto No. 7583, siendo las dieciséis horas, comparecen los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES
María Belén Estrella.	967
Angel Guarderas Jaramillo.	<u>2.299.033</u>
Total	2.300.000

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la empresa, señalándose que sus acciones al momento se encuentran especificadas en un mil sucres cada una, se resuelve constituir una Junta General Universal, al amparo de la disposición del artículo 230 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Licenciado Angel Guarderas, Presidente y representante legal de la Compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Silvia Guarderas.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

- **CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

En cuanto al único punto del orden del día, toma la palabra el Licenciado Angel Guarderas para indicar que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del mismo año, la conversión de sucres a dólares del capital total de Dos mil trescientos millones de sucres (S/. 2.300'000.000) a NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil dos, se decidió por unanimidad de votos realizar un Aumento de Capital.



La Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN QUINIENTOS OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a más del existente que es de NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, determinándose en consecuencia un total de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 600.000,00) utilizando los siguientes rubros:

	En Dólares
RESERVA LEGAL	16.405,66
RESERVA DE CAPITAL	113.735,31
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2001	76.704,06
VALOR DEL AUMENTO NUMERARIO	301.154,97
TOTAL AUMENTO	508.000,00
CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA	92.000,00
TOTAL	600.000,00

Este incremento de USD.508.000,00 Quinientos ocho mil dólares americanos se hace a prorrata de las participaciones de todos los accionistas.

Este aumento de capital se lo hace tomando en cuenta la disposición constante en el literal b) del Artículo veinte y tres de la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de Mayo del 2001, reformatorio del artículo innumerado después del Artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con la disposición del Art. 38 del Reglamento de Aplicación de la misma Ley.

Además resuelve reformar los artículos TERCERO Y VIGESIMO, los mismos que dirán:
ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los títulos de acción estarán firmados por el Presidente y Gerente.- En el caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen.

0000015

ARTICULO VIGESIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente forma:



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	RESERVA CAPITAL	UTILIDAD EJERC/2001	APORTE NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	TOTAL CAPITAL
GUARDERAS ANGEL	99.9580	91,961.32	16,398.76	113,687.49	76,671.81	301,028.62	507,786.68	599,748.00
ESTRELLA MARIA	0.0420	38.68	6.90	47.82	32.25	126.35	213.32	252.00
TOTAL	100	92,000.00	16,405.66	113,735.31	76,704.06	301,154.97	508,000.00	600,000.00

La Junta General autoriza al Licenciado Angel Guarderas, Presidente, encargado de las funciones de Gerente General de la Compañía LANZOTY C. A. para que comparezca ante un Notario Público y suscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectiva.

No existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidencia de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

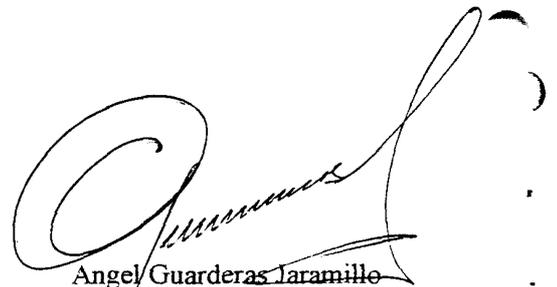
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia firman los presentes.



María Belén Estrella
ACCIONISTA



Angel Guarderas Jaramillo
ACCIONISTA
PRESIDENTE JUNTA



Silvia Guarderas
SECRETARIA AD-HOC

0000016
LANZOTY c.a.



Quito, 03 de diciembre de 1999

Licenciado
ANGEL ZENON GUARDERAS JARAMILLO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía LANZOTY C.A. reunida el día 29 de noviembre de 1999, decidió por unanimidad reelegirlo PRESIDENTE de la compañía por el lapso de cuatro años, que contemplan los estatutos sociales y con todas las atribuciones constantes en los mismos.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, usted lo reemplazará ejerciendo la Representación Legal de la Compañía

La compañía LANZOTY C.A. se constituyó ante Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón el 13 de noviembre de 1991 siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito al 12 de diciembre de 1991

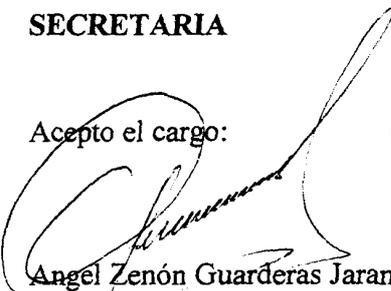
Atentamente,

Maria Belén Estrella

Maria Belén Estrella Aguirre
C.I. 170767082-2
SECRETARIA

Acepto el cargo:

03-DIC-1999


Angel Zenón Guarderas Jaramillo
C.I. 170276291-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1028 del Registro de Nombramientos Tomo 131

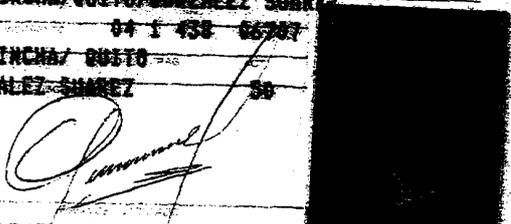
Quito, a 28 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL

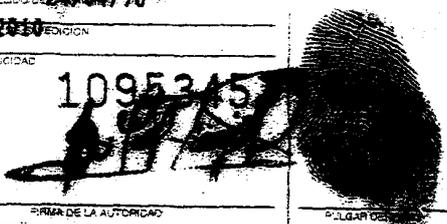

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



MINISTERIO DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170276291-3
 GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
 13 SEPTIEMBRE 1.950
 PICHINCHA/QUITO/CONDALEZ SUAREZ
 04 1 438 06707
 PICHINCHA/ QUITO
 CONDALEZ SUAREZ 30



ECUATORIANA***** 743447444
 CASADO GUDALUPE SANABTESO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 ANGEL GUARDERAS
 MARIA JARAMILLO
 QUITO FELEDO DEL 24/04/78
 24/04/2010 REGION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 1095345
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0249 NUMERO
 1702762913 Cedula
 GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LANZOTY C.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil dos.-



S. Valdivieso Cuervo
 Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

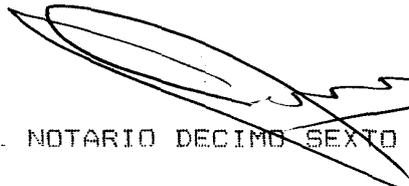


NOTARIA DECIMO SEXTA 0000007
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

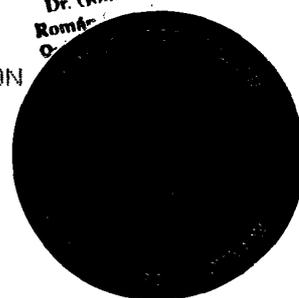
NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LANZOTY COMPANIA ANONIMA, celebrada ante mi con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de que ha sido APROBADO, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, mediante resolución número 02.Q.IJ.4425, emitido por el Dr. Roberto Salgado Valdéz, Intendente de Compañías de Quito, con fecha veinte de noviembre del año dos mil dos. Quito a, tres de diciembre del año dos mil dos.



EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román
C.



ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según resolución 02.Q.IJ 4425, de fecha veinte de noviembre del dos mil dos, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LANZOTY C.A., celebrada en esta Notaría el veinte y nueve de octubre del dos mil dos. Quito, veinte y nueve de noviembre del dos mil dos.

1- Lanin
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

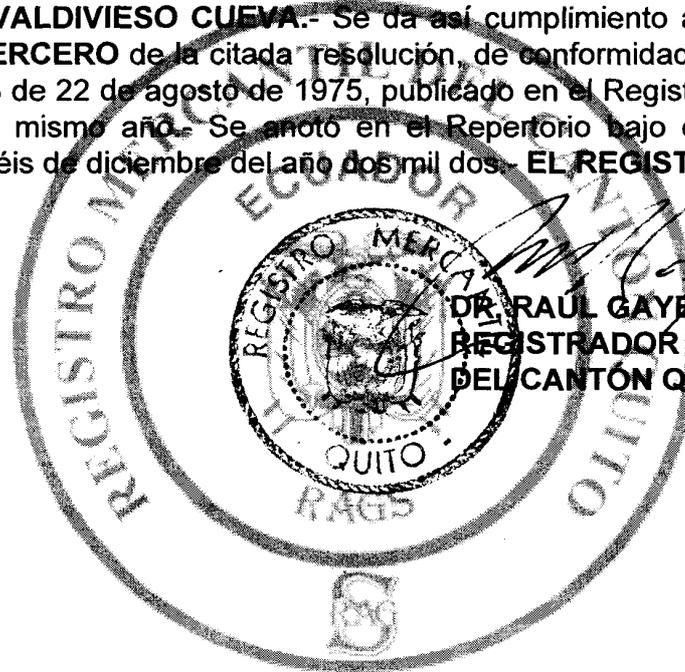


0000019

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de noviembre del año 2.002, bajo el número **4189** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2445** del Registro Mercantil de doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs: 4157, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LANZOTY C.A.**", otorgada el veintinueve de octubre del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043519** Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-